



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del Artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del Artículo 4 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, y creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007.

Que la Ley 909 de 2004, por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones, señala:

“ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto nacional 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

- 1. Por renuncia regularmente aceptada.*
- 2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.*
- 3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.*
- 4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional.*
- 5. Por destitución, como consecuencia de proceso disciplinario.*
- 6. Por revocatoria del nombramiento.*



RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

7. Por invalidez absoluta.
8. Por estar gozando de pensión.
9. Por edad de retiro forzoso.
10. Por traslado.
11. Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial o en los casos en que la vacancia se ordene judicialmente.
12. Por declaratoria de abandono del empleo.
13. Por muerte.
14. Por terminación del período para el cual fue nombrado.
15. Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.”

Que, en cuanto a la provisión de vacantes definitivas el artículo 2.2.5.3.1 del citado Decreto 648 de 2017 reza lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)”

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 08 de 31 de octubre de 2022, se modifica la Escala Salarial del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se dictan otras disposiciones.

Que, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 09 de 31 de octubre de 2022, se establece la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

Que mediante Resolución No.255 de noviembre de 2022, se distribuyen los empleos de la planta de personal, teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

Que según certificado de la Subdirección de Gestión Corporativa del 13 de febrero de 2023 se encuentra vacante en forma definitiva el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Aplicar los conocimientos técnicos en el desarrollo de las actividades propias del proceso contable a fin de atender las necesidades de la gestión financiera de la entidad.*”, el cual fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC para ser convocado a concurso de mérito, y para el cual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto nacional 648 de 2017, se adelantó un proceso de encargo con empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, a cuya vacante ninguno se postuló.

Que el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico Administrativo
Código:	367
Grado:	02
Número de cargos:	2
Dependencia:	Dónde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL - SUBDIRECCION DE GESTIÓN CORPORATIVA – GESTIÓN FINANCIERA 2/2	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Aplicar los conocimientos técnicos en el desarrollo de las actividades propias del proceso contable a fin de atender las necesidades de la gestión financiera de la entidad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Realizar el apoyo en la recepción y revisión de las cuentas de cobro, soportes de facturas, registros presupuestales, reembolsos de caja menor y demás documentos contables y financieros que sean necesarios para la gestión de pago, de acuerdo a los lineamientos establecidos por su jefe inmediato.2. Realizar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la elaboración y cargue	



RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

<p>en el sistema de información contable, relacionadas con el pago de los honorarios del recurso humano contratado en la Entidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Apoyar las actividades de inclusión de información, generación de reportes, creación de beneficiarios y demás que se requieran, en el sistema de información que guarde relación con las áreas de contabilidad, presupuesto y tesorería. 4. Prestar acompañamiento técnico en el desarrollo de las actividades propias de la gestión contable de Instituto. 5. Apoyar desde lo técnico las actividades que sean requeridas dentro del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable y demás que sean efectuados por el proceso de gestión financiera. 6. Brindar asistencia técnica en la elaboración de informes y reportes que deban ser presentados por el proceso contable, presupuestal y/o tesorería que sean requeridos a nivel interno o por entes de vigilancia y control. 7. Aplicar conocimientos técnicos de la gestión documental requeridos para organizar y custodiar el archivo de la gestión contable y financiera de conformidad con las directrices institucionales. 8. Desempeñar las demás funciones que se le sean asignadas, inherentes y contingentes a la naturaleza de la dependencia conforme con los requerimientos y las normas vigentes que regulan la materia. 	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución Política de Colombia. 2. Fundamentos de Contabilidad. 3. Aplicativos contables y financieros 4. Normas contables, presupuestales y tributarias de orden nacional y distrital. 5. Razonamiento abstracto. 6. Razonamiento numérico. 7. Manejo de archivo y documentación. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso con la organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Confiabilidad Técnica 2. Disciplina 3. Responsabilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>Título de formación Técnica profesional o Tecnológica o aprobación de tres años de formación profesional de los Núcleos Básicos de Conocimiento en: Contaduría Pública; Economía; Administración.</p> <p>Certificado de inscripción ante el COPNIA en los casos exigidos por la normatividad vigente.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional relacionada.</p>

Que según certificación de requisitos proferida por el Subdirector de Gestión Corporativa de fecha 13 de febrero de 2023, se pudo establecer que el señor **GUILLERMO RAMÍREZ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.484.755, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “Aplicar los conocimientos técnicos en el desarrollo de las actividades propias del proceso contable a fin de atender las necesidades de la gestión financiera de la entidad.”

Que, en consideración al Acuerdo 08 del 31 de octubre de 2022, por el cual se establece la escala salarial de los empleos de la planta de personal del IDT, la asignación básica mensual del empleo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02**, es de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$\$2.760.710).

Que, en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la vacancia definitiva en el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02**, ubicado en la Subdirección Gestión Corporativa de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo las necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la misma.

Que, en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No. 045 DE 17 FEB 2023

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en un empleo con vacancia definitiva de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar con carácter Provisional al señor **GUILLERMO RAMÍREZ SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.484.755, en el cargo denominado **Técnico Administrativo Código 367 Grado 02**, ubicado en la Subdirección de Gestión Corporativa, cuyo propósito es: “*Aplicar los conocimientos técnicos en el desarrollo de las actividades propias del proceso contable a fin de atender las necesidades de la gestión financiera de la entidad.*” de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$\$2.760.710), mientras dure la vacancia definitiva.

Parágrafo. El nombramiento provisional que se realiza en este artículo no genera derechos de carrera, toda vez que se trata de una vacante definitiva.

Artículo 2. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **GUILLERMO RAMÍREZ SOTO**.

Artículo 3. A través de la Subdirección de Gestión Corporativa, publicar la presente Resolución en la Intranet del Instituto, y socializarla a través del correo institucional de la entidad.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y produce efectos fiscales a partir de la fecha en que el empleado designado tome posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **17 FEB 2023**

Andrés Clavijo R.
ANDRÉS ORLANDO CLAVIJO RANGEL
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Antonio Amaya Páez	Profesional Universitario, Subdirección de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	John Alexander Chalarca Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	<i>[Firma]</i>
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Jefe Oficina Jurídica (E)	<i>[Firma]</i>
Revisado y aprobado para firma por:	Tatiana López Rojas	Asesor Despacho Dirección General	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.